

ORDENANZA IX - N° 212

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 09, Chacra 073, Manzana 0001, Parcela 029a, conforme el plano adjunto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 01, Chacra 000, Manzana 48, Parcela 09, conforme el plano adjunto, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano; del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 002, Chacra 014, Manzana 014, Parcela 016.

ARTÍCULO 4.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese a los interesados que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho termino, deberá solicitar actualizaciones por actuaciones separada.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.